



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2012-00267-00.

Para comenzar, es necesario advertir que, mediante proveído adiado a 8 de marzo hogano, se exhortó a la DIRECCIÓN TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO, con el objetivo de que en el evento en que hubiese cesado la figura precautoria ordenada por aquella división sobre el rodante distinguido con placas No. KDK082, de propiedad del perseguido, expusiera tal situación ante esta Célula Judicial.

Sin embargo, se observa que, aquella organización se ha abstenido de cumplir lo dictaminado por la Judicatura, toda vez que, en la respuesta allegada al plenario, únicamente hace alusión a las medidas precautorias proferidas en sede coactiva, respecto de cuentas correspondientes a diversas entidades financieras, sin que se hubiera detenido a examinar lo acaecido con el embargo y secuestro del automóvil en alusión.

En consecuencia, **se conmina nuevamente a la aducida entidad**, para que, en los **5 días siguientes** al recibimiento del pertinente oficio, el que será enviado por el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, lleve a cabo la especificada tarea. En ese campo, **advértase que, de no acatar la orden judicial emitida, se impondrán las multas de rigor** (art. 44-3 del Estatuto General del Procedimiento), **y se compulsarán copias ante la competente autoridad, a fin de que se tomen las medidas disciplinarias que sean procedentes**¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 18 DE MAYO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

¹. judicial@gobnacionquindio.gov.co; y, direcciontributaria@gobnacionquindio.gov.co.

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcedf43cc73451fb055adc0d89db9626a5563d0466ef0ae3ac193822fbc4b7e**

Documento generado en 16/05/2023 10:49:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>